CONCEPTO, CERTIFICACIÓN O INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA
CONTRAPRESTACIÓN FONDO FÍLMICO COLOMBIA - FFC

Fecha	
Título del proyecto audiovisual (En adelante el "Proyecto")[1]	
Productor postulante	
NIT	
Firma auditora	
NIT	

La firma de auditoría antes referenciada, debidamente autorizada para operar en Colombia (En adelante la "Firma Auditora"), certifica lo siguiente en relación con el proyecto:

1. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos las siguientes entidades locales:

Razón social	NIT

2. La Firma Auditora confirmó a través de la certificación expedida por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos que el productor postulante cumplió con todos los pagos relacionados con la producción en Colombia:

   ☐ Si
   ☐ No

3. La Firma Auditora confirmó que el Contrato Filmación Colombia fue celebrado dentro de un máximo de veinte (20) días desde la notificación por parte de Proimágenes Colombia:

   ☐ Si
   ☐ No

[1] Si el proyecto ha tenido cambio de nombre y ha sido informado al CPFC, indicar en este campo el nuevo nombre y el anterior.

4. La Firma Auditora confirmó que el Contrato con la Fiduciaria _____ con NIT _____ fue celebrado en un periodo no mayor a tres (3) meses después de la celebración del Contrato Filmación Colombia:

   ☐ Si
   ☐ No

5. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales del proyecto (en adelante "Servicios Nacionales del sujetos a contraprestación") fueron realizados a través de la Entidad fiduciaria en el encargo fiduciario o patrimonio autónomo antes enunciado y relacionados en el Anexo 1 "Relación de gastos fiduciaria":

   ☐ Si
   ☐ No

6. La firma confirmó que todos los pagos de los Servicios Nacionales del Proyecto[2] sujetos a contraprestación fueron realizados en el plazo establecido en el Contrato Filmación Colombia y en el MAR:

   ☐ Si
   ☐ No

7. La Firma Auditora confirmó que los gastos efectuados en servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales corresponden a servicios suministrados por personas naturales o jurídicas colombianas, materialmente y en todo sentido en Colombia[3]. En el caso de personas jurídicas, acreditaron domicilio en Colombia entendido como la dirección de su sede en el país. En el caso de personas naturales acreditaron ser nacionales colombianas y estar domiciliadas, es decir, tener una dirección de habitación permanente en Colombia y ser residentes en el país, por haber permanecido de forma continua o discontinua por al menos 183 días calendario en el año calendario del gasto:

   ☐ Si
   ☐ No

8. La Firma Auditora confirmó que el valor para acreditar el gasto mínimo en Colombia[4] fue de _____

---

[2] Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.18 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 140 del CPFC de 2026.
[3] No basta con que el servicio sea facturado por un colombiano para que se considere que el servicio es un servicio en Colombia.
[4] Corresponde a gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales incluidos impuestos de acuerdo con la definición prevista en el numeral 4.25 y artículo 9 del Manual de Asignación de Recursos adoptado Acuerdo 140 del CPFC de 2026.

(Valor en letras y números). Este valor expresado en SMLMV del año ____[5] fue de _____. La firma Auditora confirma que se alcanzó el gasto mínimo en Colombia[6]:

- ☐ Si
- ☐ No

9. La Firma Auditora confirmó que las facturas o documentos equivalentes en materia tributaria que soportan la certificación fiduciaria reúnen los requisitos legalmente exigidos:

   - ☐ Si
   - ☐ No

10. La Firma Auditora confirmó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral para personal colombiano vinculado:

    - ☐ Si
    - ☐ No

11. La Firma confirmó que en caso que se hayan hecho pagos generales a sociedades de servicios cinematográficos estos fueron facturados y cumplen con los requisitos legalmente exigidos y con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral para personal colombiano vinculado:

    - ☐ Si
    - ☐ No

La firma realizó un proceso de auditoría de acuerdo con: (1) los procedimientos previamente acordados definidos por Proimágenes Colombia, (2) los parámetros establecidos en la ley 1556 de 2012, modificada por la ley 1955 de 2019; el decreto 1080 de 2015, adicionado por el decreto 474 de 2020; el Manual de Asignación de Recursos aprobado por el Comité de Promoción Fílmica Colombia; y demás reglamentaciones y ,anexos correspondientes al sistema de contraprestación por gasto audiovisual en Colombia (en adelante la “Normativa FFC”). Dicho proceso se realizó en relación con los gastos en servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales conforme a la Normativa FFC, según pagos efectuados por la Entidad Fiduciaria anexo No. 1 (Relación de gastos fiduciaria). La relación de dichos gastos y los valores aceptados que cumplen con todos los requisitos previstos se exponen en la relación anexa No. 2 (Relación de gastos auditoría), así como los hallazgos encontrados en cada una de las facturas o cuentas de cobro. Se exponen en relación anexa No.3 (ejecución presupuestal y gasto mínimo), el cumplimiento del Gasto Mínimo en Colombia y las variaciones del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

La información contenida en los anexos evidencia que:

---

[5] Corresponde al año de aprobación del proyecto.

[6] Este numeral solo tiene que ser diligenciado para la solicitud de primer desembolso de contraprestación, en adelante no diligenciar.

1. Los gastos en Servicios Nacionales del Proyecto[7] fueron de: _____ (Valor en números y letras)
2. Los gastos sujetos a contraprestación[8] fueron de:_____ (Valor en números y letras)

En consecuencia con todo lo anterior se conceptua que es procedente que Proimágenes Colombia efectúe el desembolso de la contraprestación FFC al productor postulante, por valor máximo de _____ (Valor en números y letras) conforme al Contrato Filmación Colombia celebrado.

Con toda atención,

Firma:
Nombre:
Cargo:
Tarjeta Profesional de contador:
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:

[7] Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.18 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 140 del CPFC de 2026.
[8] Corresponde a la definición prevista en el numeral 4.23 del Manual de Asignación de Recursos adoptado mediante Acuerdo 140 del CPFC de 2026.